## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Obras Públicas

Conservaciones por Administración Directa - Dirección de Vialidad (01, 02)

PARTIDA : 12 CAPÍTULO : 02 PROGRAMA : 34

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		191.586.773
09		APORTE FISCAL		184.900.137
	01	Libre		184.900.137
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		313.605
	03	Vehículos		169.947
	05	Máquinas y Equipos		143.658
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		6.373.031
	02	Del Gobierno Central		6.373.031
	027	SUBDERE - Recuperación Región del Maule		6.373.031
		GASTOS		191.586.773
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 04	34.851.304
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		39.905.046
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		27.820.413
	02	Edificios		79.695
	03	Vehículos		8.791.290
	05	Máquinas y Equipos		18.949.428
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	89.010.000
	02	Proyectos		89.010.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

## **GLOSAS:**

01 Este programa considera el financiamiento para la ejecución de conservaciones viales, con recursos propios de la Dirección de Vialidad.

02 Dotación máxima de vehículos

752

03 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

1.833

b) Horas extraordinarias año

356.714

- Miles de \$ c) Autorización máxima para gastos en viáticos

330.714

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

6.380.464

O4 Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda.

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Obras Públicas

Conservaciones por Administración Directa - Dirección de Vialidad (01, 02)

PARTIDA : 12 CAPÍTULO : 02 PROGRAMA : 34

O5 Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de inversión de conservación de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 (Ley Indígena), entendiéndose especialmente los comprendidos en el Título I, párrafo cuarto; Título II, párrafo segundo del Título denominado "Del Desarrollo Indígena" y los que sirvan de acceso a comunidades indígenas. La Dirección de Vialidad podrá, a través de administración directa, ya sea por contrato de obra pública o compra de servicio, realizar proyectos de conservación de huellas y caminos vecinales públicos o privados de uso público, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.

Asimismo, la Dirección de Vialidad, atendida la categoría de camino abierto al uso público, podrá desarrollar iniciativas de inversión de conservación en caminos de la Ex-Cora, o vecinales, Enami y pequeña minería, caletas pesqueras y aeródromos.

Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público.